

Ley N° 15596

Estableciendo en la Provincia de Nazca, una Escuela Normal, que se denominará “Nuestra Señora de Guadalupe”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º — Establézcase en la Provincia de Nazca, del Departamento de Ica, una Escuela Normal que se denominará "Nuestra Señora de Guadalupe".

ARTICULO 2º — El centro de formación magisterial que se crea impartirá enseñanza a hombres y mujeres. El Ministerio de Educación Pública le asignará las escuelas de aplicación, para las prácticas de los alumnos.

ARTICULO 3º — Declárase de necesidad y utilidad públicas las expropiaciones requeridas para dotar de un local propio a la Escuela Normal "Nuestra Señora de Guadalupe" de Nazca, autorizándose al Ministe-

rio de Educación Pública para llevar a cabo la gestión correspondiente.

ARTICULO 4º — Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para el funcionamiento del plantel que se crea por esta ley, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 5º — Aplíquese al egreso que originen los gastos de instalación y funcionamiento de la Escuela Normal de Nazca en el año lectivo de 1965, el importe de las siguientes partidas del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para el referido año, autorizándose al Poder Ejecutivo para efectuar la correspondiente transferencia conforme a Ley.

Del: Pliego 11. — Ministerio de Hacienda y Comercio. — Sub-Pliego VI - Iniciativas Parlamentarias. - Asignación Nº 23. — Departamento de Ica. — Para el Concejo Provincial de Nazca, del Departamento de Ica....

S/. 200,000.00

A la Corporación de Reconstrucción y Desarrollo de Ica, para la realización de Obras Públicas

„ 100,000.00

Al: Pliego Nº 10. — Ministerio de Educación Pública. — Sub-Pliego II. — Administración Regional. — Asignación Nº 16. — Programa II Segunda Región de Educación. — Sub-Programa 5. — Formación Magisterial. — Para la Escuela Normal "Nuestra Señora de Guadalupe" de Nazca"

300,000.00

TOTALES.....

S/. 300,000.00 300,000.00

ARTICULO 6º — El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Carlos Cueto Fernandini